

TESTIMONIO DEL ACTA N° 86, DE ASAMBLEA DE **ALUAR ALUMINIO**

ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, -----

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los accionistas de **ALUAR Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial** en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. En primer lugar el señor Presidente, doctor Alberto Eduardo Martínez Costa, da la bienvenida a los asistentes y hace saber que esta Asamblea se celebra mediante la modalidad “a distancia” a través de la Plataforma Microsoft Teams, de acuerdo a lo previsto por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y que comenzará con la grabación requerida por la mencionada normativa para la celebración de este acto. A continuación, siendo las 15:00 horas, el doctor Martínez Costa inicia la sesión y de conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la Ley General de Sociedades, asume la presidencia de la Asamblea en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad. Acto seguido, informa que la Asamblea fue citada mediante edictos publicados entre los días 13 al 17 de septiembre del corriente en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista y que a la fecha de cierre del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, el día 15 de octubre próximo pasado, 22 accionistas remitieron el certificado de tenencia expedido en formato digital por Caja de Valores. El señor Presidente continúa diciendo que asisten -a distancia- los siguientes accionistas que se registraron oportunamente, según el siguiente detalle:

1. Por representación:

- (i) ANSES FGS LEY 26.425, (Certificado N°078228), representado por la doctora Paola Lorena Rolotti, DNI 25.185.071, localizada en Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

- (ii) CIPAL COMPAÑÍA INVERSORA PARA ARGENTINA Y LATINOAMERICA S.A, (Certificado N° 001042) representado por el contador Anibal Di Bernardo, DNI 14.833.646, localizado en San Fernando, Provincia de Buenos Aires.
- (iii) ESTANCIAS SAN JAVIER DE CATAMARCA S.A, (Certificado N° 001037, (iv) PIA MADANES QUINTANILLA, (Certificado N° 001043), (v) JOSE MADANES QUINTANILLA (Certificado N° 001038), (vi) RAMON MADANES QUINTANILLA (Certificado N° 001046), y (vii) PECERRE S.C.A., (Certificado N°001040), representados por el señor Federico Merener, DNI 21.482.543, localizado en San Fernando, Provincia de Buenos Aires.
- (viii) TALES S.C.A. (Certificado N° 001054), (ix) INVERSORA LANDA S.A (Certificado N° 001050), (x) HEIDAM S.A. (Certificado N° 001049), (xi) ANDRES PABLO FRIEDENTHAL (Certificado N° 001039), (xii) CARLOS TOMAS FRIEDENTHAL ZEIGUER (Certificado N° 001047), (xiii) GUILLERMO FRIEDENTHAL (Certificado N° 001048), (xiv) DANIEL FRIEDENTHAL (Certificado N° 001041), (xv) DIEGO FRIEDENTHAL (Certificado N° 001045), (xvi) ZIMMERMAN MARIA (Certificado N° 001052), (xvii) ZIMMERMAN ANTONIO (Certificado 001044), (xviii) FRIEDENTHAL MYRIAM Y VALDEZ RAMÓN HORACIO (Certifiado N°001053) y (xix) FRIEDENTHAL IRENE RUTH (Certificado N° 001051) representados por el señor Guillermo Rudolph, DNI 22.655.083, localizado en San Fernando, Provincia de Buenos Aires.
- (xx) ANGERONA G.T.(NZ) LTD. TRUSTEE OF MQ, (Certificado N° 078252) representado por la señora María Belén Vincent Viña,

documento de identidad de la República Oriental del Uruguay N°
3.221.609-1 manifiesta estar localizada en Montevideo, Uruguay

2. Por sí:

(xxi) FARRE RAUL ANTONIO/ MENDEZ SANDRA MARIA (Certificado N° 078332), manifiesta estar localizado en Villa Devoto, Ciudad de Buenos Aires.

Se hace constar que los 21 accionistas presentes en este acto (veinte por representación y uno por sí), son tenedores de un total de 1.972.720.689 acciones ordinarias que representan el 70,45% del capital social en circulación de \$ 2.800.000.000.-, representado por igual número de acciones ordinarias. También se hace constar que oportunamente se procederá a la transcripción de la información mencionada en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia No. 6, rubricado bajo el No. 24890-15, para su posterior firma. Asimismo, participan, a distancia, directores y síndicos; y en representación de Price Waterhouse & Co. los contadores Gabriel Perrone y Fernando Zanet. Además participan a distancia, el doctor Marcos Palomba (DNI 37.948.107), en representación de la Comisión Nacional de Valores y el contador Felix Ariel Schmutz (DNI 16.123.616), en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Antes de iniciar la consideración de los distintos puntos del Orden del Día, el señor Presidente hace constar que la Comisión Fiscalizadora ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la Resolución General N° 830/2020 para la celebración de la presente Asamblea de forma remota, sin observaciones que formular de su parte, lo cual es ratificado en este acto por los síndicos presentes. Al existir quórum suficiente para que la Asamblea sesione en su

carácter de Ordinaria y Extraordinaria, se pasa a tratar el temario previsto para la ocasión, según se indica seguidamente. -----

PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO UTILIZANDO EL MECANISMO DE REUNIONES “A DISTANCIA” O DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA BAJO DICHO MECANISMO, SEGÚN EL CASO.

El señor Presidente informa que la propuesta realizada por el Directorio con relación a este punto - al tratarse la presente de una reunión a distancia- fue que se apruebe la celebración de la Asamblea bajo esta modalidad, según lo dispuesto por la Resolución General CNV 830/2020.

Continúa diciendo que esta Asamblea se celebra bajo la modalidad a distancia, en los términos previstos por la mencionada Resolución, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, lo que garantiza el ejercicio del derecho de voz y voto de los accionistas presentes y está siendo grabada en soporte digital. A ese fin, la Sociedad oportunamente informó la posibilidad de celebrar la Asamblea bajo esa modalidad y puso a disposición de todos los accionistas la casilla de correo electrónico asamblea@aluar.com.ar a través del Aviso de Convocatoria a Asamblea publicado en el Boletín Oficial y en el Diario El Cronista en los días anteriormente citados y como Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera (AIF), en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), el día 13 de septiembre pasado, con el fin de permitirles el envío de sus correspondientes certificados de tenencias expedidos por la Caja de Valores. Por otra parte, la Sociedad envió a cada accionista el link de acceso para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada uno comunicó su asistencia. Asimismo se informa que todos los apoderados

remitieron oportunamente a la Sociedad una copia de la carta poder expedida a su favor por el accionista que representan. Con estas aclaraciones se deja el punto a consideración de los accionistas, recordando que la Asamblea sesionará al efecto con carácter de extraordinaria. A continuación, a propuesta del señor Merener en representación del accionista Estancias San Javier de Catamarca S.A., se aprueba por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) que la Asamblea se celebre bajo la modalidad “a distancia” según lo dispuesto por la Resolución General CNV 830/2020. ---

SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. El señor Presidente hace constar que el directorio no formuló propuesta sobre este punto. Acto seguido, a propuesta del contador Rudolph (en representación del accionista Inversora Landa S.A.), por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) resultan designados para suscribir el acta de la Asamblea el señor Federico Merener y el contador Aníbal Roberto Di Bernardo en representación de los accionistas Estancias San Javier de Catamarca S.A. y Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A. respectivamente, a quienes también se los invita a suscribir el cierre del Registro de Asistencia en la misma ocasión. -----

TERCERO: CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESCRIPTA EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, T.O. 1984, CORRESPONDIENTE AL 52° EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 2021. El señor Presidente recuerda a los señores accionistas que el Directorio ha propuesto que la documentación referida en el presente punto se apruebe en su totalidad. A continuación, a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.) se aprueba por unanimidad (1.972.720.689

votos a favor) omitir la lectura de la documentación bajo tratamiento y aprobar en su totalidad la Memoria, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y los Estados Financieros correspondientes al 52° ejercicio económico anual cerrado al 30 de junio de 2021, que como Estados Financieros Consolidados y Estados Financieros Separados presentados en forma comparativa incluyen consolidados y separados los Estados de Resultados Integrales, de Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo y las Notas, la Reseña Informativa Consolidada, y los Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al citado ejercicio social, en la forma que fueran presentados por el Directorio a la Asamblea. Se hace constar que la documentación precedentemente aprobada se encuentra transcrita a los folios 732 a 1000 del Libro Copiador y Balances Nro. 33 rubricado bajo el número IF-2019-82098994-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de septiembre de 2019, y a los folios 03 y siguientes del Libro Copiador y Balances Nro. 34 rubricado bajo el número IF-2021-56738310-APN-DSC#IGJ con fecha 25 de junio de 2021. -----

CUARTO: GESTIÓN DEL DIRECTORIO, DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA EN EL PERÍODO INDICADO EN EL

PUNTO 3°. Luego de informarse que el Directorio no formuló propuesta sobre este punto, la Asamblea aprueba por unanimidad que las referidas gestiones sean tratadas en forma separada. Como consecuencia de ello, a propuesta del señor Merener (en representación del accionista Pecerre S.C.A) por unanimidad de votos computables (1.956.713.695 votos a favor) se aprueba en primer término la gestión desarrollada por el Directorio durante el 52° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021. Acto seguido, también a propuesta del señor Merener (en representación del accionista

Pecerre S.C.A) en forma unánime (1.972.720.689 votos a favor) se aprueban respectivamente las gestiones desarrolladas por el Comité de Auditoría y por la Comisión Fiscalizadora durante el mismo ejercicio económico. -----

PUNTO QUINTO: CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL DESTINO DE LOS RESULTADOS QUE ARROJAN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO NRO. 52° Y DEL SALDO DE LA RESERVA PARA FUTUROS DIVIDENDOS CONSTITUIDA POR LA ASAMBLEA CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2019, TENIENDO EN CUENTA AL EFECTO LA RECOMPOSICIÓN DE LA RESERVA LEGAL QUE FUERA PARCIALMENTE ABSORBIDA EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

En primer término el señor Presidente expresa que la propuesta efectuada por el Directorio en este punto es la que surge de la Memoria que acompaña los Estados Financieros al 30 de junio de 2021. Luego, el doctor Martínez Costa señala que los Estados Financieros aprobados al tratarse el punto Tercero del Orden del Día, muestran que la ganancia del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021 alcanzó el importe de \$ 4.379.584.529; que los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio que se reseña ascienden a \$ 4.191.859.934 y que el saldo de la Reserva para Futuros Dividendos registra un importe de \$ 142.012.089, montos que se encuentran ajustados por inflación al 30 de junio de 2021. Asimismo manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 777/2018 de la CNV, las emisoras deben aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea, conforme lo establecido por la Norma Internacional Contable N° 29, utilizando a tal fin el índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC Nacional) correspondiente al mes anterior de la presente Asamblea. Finalmente hace constar que corresponde tener

presente que debido a las restricciones impuestas por las normas de la CNV no podrán distribuirse Reservas por la suma de \$289.458.407 correspondiente al saldo del rubro Otras Reservas, la cual ajustada por inflación al 30 de septiembre de 2021, representa la suma de \$ 316.328.147. Puesto el punto bajo consideración, a propuesta del señor Merener (en representación del accionista Pecerre S.C.A.) la Asamblea resuelve: **a) Por unanimidad de votos (1.972.720.689 votos a favor)** que del resultado del ejercicio que se reseña de \$ 4.379.584.529, que ajustado por inflación al 30 de septiembre de 2021 asciende a la suma de \$ 4.786.131.011 se disponga: (i) Recomponer la Reserva legal que fuera absorbida en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 29 de octubre 2020 por el importe de \$ 1.215.444.400 en moneda constante al 30 de junio de 2021; suma que ajustada por inflación al 30 de septiembre de 2021 asciende a \$ 1.328.271.231 y (ii) Destinar el importe de \$ 158.207.006 a Reserva Legal, suma que representa un 5% del saldo remanente de los resultados del ejercicio bajo consideración, luego de realizada la recomposición de la Reserva Legal anteriormente mencionada, conforme lo dispuesto en el artículo 5°, Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), suma que ajustada por inflación al 30 de septiembre de 2021 asciende a \$ 172.892.988; y **b) Por mayoría de votos (1.708.177.682 votos a favor)** que del saldo remanente de los Resultados Acumulados del Ejercicio de \$ 2.818.208.528, que ajustado por inflación al 30 de septiembre de 2021 asciende a \$ 3.079.816.166 se disponga: (i). distribuir la suma de \$ 2.800.000.000 en concepto de dividendo en efectivo a favor de las 2.800.000.000 de acciones ordinarias en circulación, es decir \$ 1.- por acción; (ii) asignar el saldo restante de \$ 279.816.166 a Reserva para Futuros Dividendos, alcanzando el importe total

de \$ 435.010.902, ambas sumas ajustadas por inflación al 30 de septiembre de 2021, para dejar la misma a disposición del Directorio el cual teniendo en cuenta la restricción correspondiente al rubro Otras Reservas, podrá disponer de la Reserva para Futuros Dividendos con el objeto de abonar o no, el o los dividendos en efectivo adicionales por el ejercicio económico cerrado al 30.06.2021, que dicho cuerpo considere oportuno distribuir con anterioridad a la Asamblea que considere los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico a cerrar el 30.06.2022, disponiendo al efecto la forma y medio de pago e informando a dicha Asamblea sobre el particular y poniendo a disposición de ésta el total de dicha reserva o su saldo, según el caso; (iii) Poner a disposición de los accionistas a partir del 04 de noviembre de 2021, el dividendo en efectivo de \$ 2.800.000.000.-; (iv) Que el dividendo en efectivo sea puesto a disposición por intermedio de la Caja de Valores S.A., facultando con toda amplitud y en forma indistinta al señor Presidente y/o al señor Vicepresidente para efectuar las comunicaciones y gestiones de rigor incluyendo la publicación de edicto en el Boletín Oficial. (v) Facultar con toda amplitud al Directorio para disponer la forma y medio de pago de los dividendos adicionales por el ejercicio social cerrado al 30 de junio de 2021 que eventualmente decida poner a disposición afectando la Reserva para Futuros Dividendos y (vi) según el caso, de corresponder, en oportunidad de puesta a disposición de dividendos en efectivo, la Sociedad pueda o no retener o compensar en forma total o parcial los importes que por los accionistas alcanzados por el impuesto a los bienes personales, la misma tenga que afrontar o haya afrontado en su carácter de responsable sustituto, de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; como así también retenga el importe del impuesto sobre los dividendos según lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley

27.541 y sus normas reglamentarias, con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen; como así también retenga cualquier otro gravamen que fuere de aplicación sobre el pago a realizar. Se hace constar que por su parte, el accionista ANSES FGS representado por la doctora Paola Lorena Rolotti, quien para esta Asamblea registra un total de 264.543.007 acciones depositadas, propuso y voto en minoría que el saldo remanente de los Resultados Acumulados del Ejercicio de \$ 2.818.208.528, que ajustado por inflación al 30 de septiembre de 2021 asciende a \$ 3.079.816.166 se destine a Reserva para Futuros Dividendos, propuesta esta que según lo expuesto no fue aprobada. -----

SEXTO: FIJACIÓN DEL NÚMERO Y ELECCIÓN DE DIRECTORES

TITULARES Y DE DIRECTORES SUPLENTE. Teniendo presente que el

Directorio se abstuvo de formular propuesta sobre este punto, a moción del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) se fija en once el número de directores titulares y en once el número de directores suplentes. Acto seguido, a propuesta del mismo contador Di Bernardo y por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) son designados como Directores Titulares: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, Lic. Daniel Friedenthal, Cr. Daniel Klainer, Dr. Martín José Levinas, Lic. Diego Friedenthal, Ing. Miroslavo José Puches, Lic. Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, Cr. Miguel Juan Falcón, Cr. Alberto Eleodoro Marcel, Lic. Pedro Guillermo Migueles y Dr. Raúl Joaquín Pérez y como Directores Suplentes: Lic. Jorge Alberto Diehl, Lic. Andrés Pablo Friedenthal, Lic. Myriam Friedenthal, Lic. Ramón Horacio Valdéz, Cr. Norberto Andrés Romero, Lic. Ariel Silvano Levinas, Lic. Carlos Gabriel Leyba, Ing. Gabriel Pablo Vendrell, Lic. Alejandro Oscar Deluca, Cr. Carlos Alberto Pérez Bello y

Sr. Carlos Alberto Bianco. Al comunicarse la propuesta con anterioridad a la votación, se hizo saber que de conformidad con lo establecido en el Título XII, Capítulo I, Sección III, artículo 4° del Texto de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), todos los candidatos tienen condición de no independientes a excepción de los señores Alberto Eleodoro Marcel, Pedro Guillermo Migueles, Raúl Joaquín Pérez, Carlos Alberto Pérez Bello y Carlos Alberto Bianco, que tienen condición de independientes. También se hace constar que los señores Raúl Joaquín Pérez y Carlos Alberto Bianco fueron propuestos a instancias del accionista ANSES FGS, desistiendo esta entidad en la ocasión del ejercicio del voto acumulativo, atento que aquellos ya resultaron designados mediante la votación general. Asimismo, se hizo saber que el candidato Alberto Eduardo Martínez Costa, en su carácter de abogado, mantiene relaciones profesionales con la emisora en los términos de la misma normativa mencionada precedentemente. En cuanto a los directores designados a instancias de ANSES FGS, la doctora Paola Lorena Rolotti hace constar que la asignación de honorarios correspondiente a la gestión de dichos directores sea transferida a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL N° 1998/69 - DENOMINACIÓN: "ANSES – CUENTA GENERAL" CBU N° 01105995 – 20000001998696 - CUIT ANSES 33-63761744-9 EXENTO - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, conforme lo dispuesto por Resolución RESOL-2021-57-ANSES-ANSES publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 15.03.2021 bajo aviso N° 14540/21. El señor Presidente toma nota para que oportunamente se actúe en consecuencia de dicha instrucción. -----

SÉPTIMO: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE
DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. A propuesta del contador Di Bernardo por mayoría (1.708.177.682 votos a favor) son designados como miembros

titulares de la Comisión Fiscalizadora los contadores Hugo Osvaldo Cozza, Néstor Rodolfo Podestá y Ricardo Antonio Arcucci y como miembros suplentes los contadores Ángel Alfredo Mantero y Marcos Omar Arias y la doctora Lidia Ethel Anselmo. Al comunicarse la propuesta con anterioridad a la votación, se hizo saber de conformidad a lo establecido en el Título XII, Capítulo I, Sección III, artículo 4° de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.), y en la Resolución Técnica No. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, todos los candidatos tienen condición de independientes. Asimismo, la candidata Lidia Ethel Anselmo en su carácter de abogada, al igual que el candidato Hugo Osvaldo Cozza en su carácter de contador público, tienen relaciones profesionales en los términos de la normativa mencionada anteriormente. Además se hace constar que por su parte, el accionista ANSES FGS representado por la doctora Paola Lorena Rolotti, quien para esta Asamblea registra un total de 264.543.007 acciones depositadas, en cumplimiento de normas concernientes a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) propuso y votó en minoría para que se designaran al contador Jorge Roberto Pardo como síndico titular y al contador Héctor Horacio Canaveri como síndico suplente, a quienes en ambos casos asignó condición de independientes; propuesta esta que según lo expuesto no fue aprobada.--

PUNTO OCTAVO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES AL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2021 POR \$ 161.716.013 (TOTAL REMUNERACIONES AJUSTADAS POR INFLACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO), EN EXCESO DE \$ 3.333.556 SOBRE EL LÍMITE DEL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS UTILIDADES FIJADO POR EL ARTÍCULO 261 DE LA LEY 19.550 Y REGLAMENTACIÓN, ANTE LA EVENTUAL NO DISTRIBUCIÓN

DE DIVIDENDOS Y DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS PARA EL

EJERCICIO ECONÓMICO N°53. El señor Presidente manifiesta que Las remuneraciones al Directorio ascienden a una suma total global a valores constantes al 30 de junio de 2021 de \$ 161.716.013 y que teniendo presente lo resuelto por esta Asamblea en el punto Quinto del Orden del Día, al haberse aprobado la distribución de un dividendo de \$ 2.800.000.000, las remuneraciones a considerar no son en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550, debido a que la proporción entre la Ganancia Computable y el Dividendo asciende al 88,39 %, lo cual habilita a que las retribuciones al Directorio puedan representar hasta un 25,40% como proporción entre la Ganancia Computable y dichas retribuciones, de acuerdo a lo previsto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.), en esta oportunidad esa proporción asciende a un 5,11%. A su vez dicha retribución, que incluye remuneraciones y honorarios, medida a valores nominales ascendió a la suma total de \$ 133.794.833. Asimismo hace notar que ha sido puesta en conocimiento de los accionistas la propuesta del Directorio con relación a este punto, que además ha manifestado que las retribuciones son razonables y ajustadas a las pautas del mercado y las particulares circunstancias de la Sociedad. Acto seguido, a moción del señor Federico Merener (en representación del accionista Pecerre S.C.A.) y en un todo de conformidad con la propuesta formulada al respecto por el Directorio, mediante 1.692.170.688 votos computables a favor y 264.543.007 votos negativos del accionista ANSES FGS -representado por la doctora Paola Lorena Rolotti- que mocionó en sentido de no aprobar dicha propuesta, se resuelve por mayoría: i) confirmar una suma global de \$ 119.093.833 expresada a valores históricos, en concepto de remuneraciones al Directorio por funciones técnico-administrativas ejercidas por directores y fijar una suma

total global a valores constantes del 30 de junio de 2021 de \$ 14.701.000, en concepto de honorarios al Directorio, lo que constituye un total a valores nominales de \$ 133.794.833 y ajustadas por inflación al 30 de junio de 2021 de \$ 161.716.013; ii) Con relación a los honorarios al Directorio, por el periodo comprendido entre los meses de julio 2020 a junio 2021 ambos inclusive, fijar a valores históricos: (a) una suma global mensual de \$ 883.000 durante los meses de julio y agosto 2020; (b) una suma global de \$965.000 durante el mes de septiembre 2020 y (c) una suma global de \$ 1.330.000 durante los meses de octubre 2020 a junio 2021 ambos inclusive, a distribuir entre sus miembros en funciones durante dichos períodos en la proporción que dicho cuerpo asigne, todo ello con afectación a la provisión de honorarios a directores que en virtud de los anticipos autorizados por las asambleas celebradas el 22 de octubre de 2019 y el 29 de octubre de 2020 contienen los Estados Financieros por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021y iii) sin perjuicio de que los honorarios al Directorio por el ejercicio número 53 sean fijados por la Asamblea que considere los Estados Financieros correspondientes al ejercicio a cerrar al 30 de junio de 2022, autorizar a dicho cuerpo para asignar anticipos a cuenta por una suma global mensual de \$ 2.045.000, o la mayor suma que este establezca en función de la variación del costo de vida a favor de los miembros del Directorio, a distribuir entre los mismos en la proporción que el cuerpo asigne en una o más oportunidades, sin perjuicio de otras retribuciones adicionales que los mismos puedan percibir por el ejercicio de funciones técnicas administrativas. De igual modo se decide que los anticipos a los directores por el referido período número 53 se liquiden a partir del corriente mes, hasta el mes anterior a la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 2022, ambos inclusive; correspondiendo liquidar los asignados por el

presente mes de octubre, en su totalidad, a favor de los directores titulares designados por esta Asamblea. -----

PUNTO NOVENO: DETERMINACIÓN DE HONORARIOS PARA SÍNDICOS
POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS NROS. 52 Y 53.

Por Presidencia se hace notar que es de conocimiento de los accionistas la propuesta del Directorio con relación a este punto. Acto seguido, a moción del señor Federico Merener (en representación del accionista Pecerre S.C.A.), de conformidad con la propuesta formulada por el Directorio, mediante 1.708.177.682 votos a favor y 264.543.007 votos negativos del accionista ANSES FGS -representado por la doctora Paola Lorena Rolotti- que mocionó en sentido de no aprobar dicha propuesta, se resuelve por mayoría:

1) fijar por el periodo comprendido entre los meses de julio 2020 a junio 2021 ambos inclusive: (i) una suma global mensual de \$ 246.000 durante los meses de julio a septiembre 2020 ambos inclusive y (ii) de \$ 339.000 durante los meses de octubre 2020 a junio 2021 ambos inclusive, en concepto de honorarios a favor de la Comisión Fiscalizadora a distribuir entre sus miembros en funciones durante dichos períodos en la proporción que este cuerpo asigne, todo ello a compensar con los anticipos efectivamente percibidos y con afectación a la provisión de honorarios a síndicos que en virtud de los anticipos autorizados por las asambleas del 22 de octubre de 2019 y del 29 de octubre de 2020 contienen los Estados Financieros por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 y 2) sin perjuicio de que los honorarios a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio No. 53 sean fijados por la Asamblea que considere los Estados Financieros correspondientes al ejercicio a cerrar al 30 de junio de 2022, autorizar al Directorio para asignar anticipos a cuenta por una suma global mensual de \$ 525.000.- o la mayor suma que dicho cuerpo establezca en función de la variación del costo de

vida a favor de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, a distribuir entre los mismos en la proporción que este cuerpo asigne en una o más oportunidades. De igual modo se decide que los anticipos a los Síndicos por el referido período Número 53 se liquiden a partir del corriente mes, hasta el mes anterior a la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 2022, ambos inclusive; correspondiendo liquidar los asignados por el presente mes de octubre, en su totalidad, a favor de los Síndicos titulares designados por esta Asamblea. -----

DÉCIMO: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL AL COMITÉ DE

AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO NRO. 53.

Luego de hacerse notar por Presidencia que ha sido puesta en conocimiento de los accionistas la propuesta del Directorio con relación a este punto, a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) se resuelve autorizar al Directorio para asignar un presupuesto a favor del Comité de Auditoría para el ejercicio número 53, a cerrar el 30 de junio de 2022, estableciendo su importe en un valor no superior a \$ 2.800.000.- -----

UNDÉCIMO: DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN AL CONTADOR

CERTIFICANTE POR EL EJERCICIO ECONÓMICO NRO. 52.

Luego de aclarar por Presidencia que la última Asamblea dispuso que dicha remuneración fuera fijada por esta Asamblea y autorizó al Directorio a efectuar entregas a cuenta, a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) se decide convalidar lo actuado por el Directorio sobre el particular y queden establecidos en \$ 12.295.518.-, los honorarios al Contador Certificante

designado para dictaminar la documentación contable anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.-----

DUODÉCIMO: DESIGNACIÓN DE CONTADOR CERTIFICANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO NRO. 53 Y DETERMINACIÓN DE SU REMUNERACIÓN.

Por Presidencia se informa que el Directorio de la Sociedad ha propuesto a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para dictaminar la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N°53 a cerrar el 30 de junio de 2022, y ante la eventualidad que esta Asamblea la mantenga en dicha función, la misma nominó al Dr. Gabriel Marcelo Perrone como certificante titular y al Dr. Reinaldo Sergio Cravero como certificante suplente. Asimismo el señor Presidente expresa que con relación a la firma y a los profesionales designados, el Comité de Auditoría no tuvo objeciones que formular. A continuación, y a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) se resuelve designar a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para dictaminar la documentación contable anual correspondiente al ejercicio número 53 y que su remuneración sea fijada por la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2022, autorizándose al Directorio para efectuar entregas a cuenta, de montos que el mismo considere adecuados a la actividad que dicha firma desarrolle para cumplir con su cometido. En razón de las decisiones adoptadas, se toma nota de la nominación por la citada firma del contador Gabriel Marcelo Perrone como certificante titular y del contador Reinaldo Sergio Cravero como certificante suplente y también por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor) se faculta con toda amplitud a la citada firma de auditoría para en su caso designar reemplazantes de las personas nominadas, debiéndose cumplimentar en tal supuesto la normativa

sobre información que rija en la materia.-----

DECIMO TERCERO: NUEVA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO, DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL MISMO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019 CON RELACIÓN AL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN Y REEMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$ 300.000.000.- O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 19.626 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART.1°, CAP. II, TITULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013 Y MOD.) Y POR EL ART. 9 DE LA LEY 23.576. Por

Presidencia se hace notar a los accionistas que el Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000.- o su equivalente en otras monedas, autorizado por Resolución de la Comisión Nacional de Valores N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) vence el 20 de julio de 2023. A la fecha – se continúa diciendo- se ha colocado un monto total de U\$S 210.000.000.-, correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie 1 y de las Obligaciones Negociables Simples Serie 3, actualmente en circulación. A su vez la delegación al Directorio para el ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2019 vinculadas al programa global, vence a los dos años o sea

el 22 de octubre de 2021. En consecuencia de ello la propuesta del Directorio sobre el tema bajo tratamiento, es que la Asamblea renueve la mencionada delegación de facultades al Directorio, para que de ese modo el mismo pueda continuar realizando aquellas gestiones que sean necesarias vinculadas a la vigencia del referido Programa Global, como así también, eventualmente, llegado el caso sea posible efectuar la emisión de nuevas Series de Obligaciones Negociables dentro del monto del programa global de U\$S 300.000.000 millones ya autorizado. Acto seguido, a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), se resuelve por unanimidad (1.972.720.689 votos a favor): 1. Delegar en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más directores o gerentes de primera línea de la Sociedad, en forma indistinta, durante el plazo máximo que en cada caso establecen actualmente o establezcan en el futuro las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), las siguientes facultades: (i) determinación de todos los términos y condiciones del Programa no definidos por la Asamblea y determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa, incluyendo, sin carácter limitativo, fecha de emisión, tasa y períodos de interés, precio y forma de colocación, plazo y forma de colocación, plazo y forma de amortización, forma de los títulos, condiciones de pago y/o rescate, destino de los fondos, determinación de la ley aplicable y prórroga de jurisdicción; (ii) presentación de la solicitud de: (a) autorizaciones y/o actualizaciones vinculadas al Programa y emisión de Obligaciones Negociables en el marco del mismo ante la CNV y/u organismo equivalente en el exterior: (b) autorización del Programa y listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del

mismo ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier otro mercado de Argentina y/o del exterior; y (c) prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pago; (iii) introducción de modificaciones al prospecto del Programa y a todos aquellos términos y condiciones que, a su criterio, estime necesarios y/o convenientes o que deban efectuarse conforme a lo que eventualmente requiera la CNV, BYMA, el MAE y/u otros mercados o agentes, con facultades para proponer y realizar modificaciones a dichos términos y condiciones y aceptar, incluso aprobar y/o impugnar las que soliciten, en su caso, dichas entidades; (iv) determinación de quienes actuarán como fiduciarios, agentes organizadores, colocadores, de registro o pago y otros partícipes de este tipo de transacciones; (v) celebración de contratos relativos a la emisión, constitución de garantías (si hubiere), colocación y listado de obligaciones negociables en el marco del Programa y constitución de fideicomisos; (vi) suscripción del prospecto del Programa, suplementos del prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio, y cualquier adenda a los mismos y (vii) realización de cuanto acto sea necesario para implementar las facultades antes mencionadas y **2.** Delegar en el Directorio la facultad de designar las personas con facultades para tramitar ante organismos y/o entidades competentes del país y/o del exterior, las autorizaciones y aprobaciones correspondientes en relación con el Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000.- o su equivalente en otras monedas, autorizado por Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 de la Comisión Nacional de Valores; como así también para la emisión,

colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco de dicho Programa. -----

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo las 16:08 horas. Por último, el señor Presidente agradece la participación de los señores accionistas, directores y síndicos de la Sociedad, y representantes de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. **FIRMADO:** Alberto Eduardo Martinez Costa – Federico Merener – Aníbal Roberto Di Bernardo. -----

ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C

DR. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente
CUIT 20-10306115-7